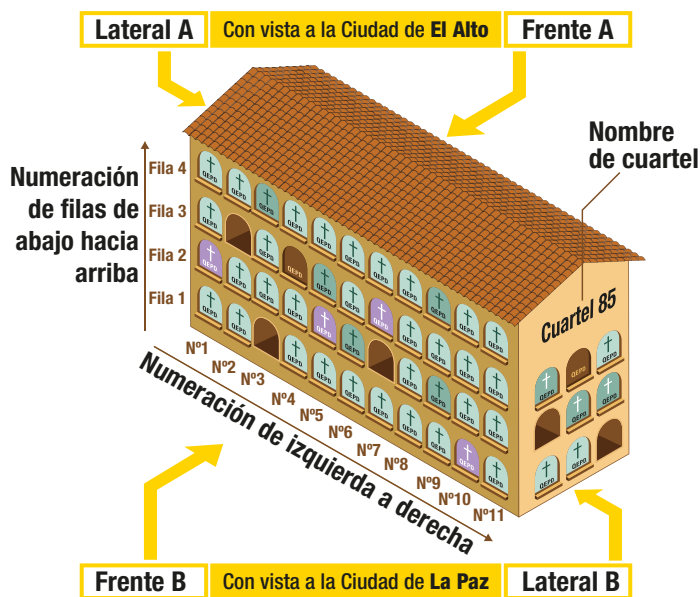


En su Visita al Cementerio Recuerde que:

- El horario de atención es de 8:30 a 16:30.
- No se permite el ingreso de bebidas alcohólicas, el expendio de bebida o comida y el ingreso de vendedores.
- No deje abiertas las piletas y evitemos la fuga de agua.
- Cuidemos el medio ambiente, no ensucie y deposite su basura en los respectivos basureros.
- Para su comodidad, tenemos servicios higiénicos a su disposición, ubicados en sector antiguo detrás de la iglesia.
- Tenga cuidado, existe un sistema de cámaras de monitoreo que funciona las 24 horas del día.

i Cualquier consulta apersónese por Plataforma de Atención al Usuario ubicada en Administración del Cementerio General (puerta 4).

REFERENCIA DE UBICACIÓN DE NICHOS TEMPORALES



Fotografía portada: Martín Ríos

LaPaz
maravillosa

LaPaz
con fuerza con fe
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Cementerio
General



Cambio de Nombre por Sucesión Hereditaria

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
Dirección de Empresas y Servicios Públicos

Av. Baptista N° 1199 Telf/fax: 2455259

www.lapaz.bo

cementerio.lapaz.bo



• ¿En qué consiste el trámite?



Es la sucesión del derecho de uso a perpetuidad de una sepultura perpetua entre familiares para preservar la titularidad de la sepultura perpetua y conservar los restos inhumados en su interior.

Sepultura perpetua es una estructura destinada a la internación o inhumación de restos humanos de cuerpo entero, reducidos o cenizas, que pueden estar indefinidamente debiendo pagar una tasa anual.

• Pasos



1. Recepción de los requisitos para el trámite de cambio de titularidad, en plataforma de informaciones, verificación de la documentación y entrega de la constancia de Sitram.
2. Administración toma conocimiento del trámite.
3. Verificación de información sobre la sepultura perpetua en el Área de Estadística y Archivo.
4. Análisis de la documentación por Asesoría Legal.
5. Emisión de la Resolución Administrativa sobre el cambio de la titularidad, en caso de que proceda.
6. Entrega de nota de respuesta al solicitante, en caso de negativa.
7. Registro de datos en sistema sobre el cambio de titularidad y emisión de la pro-forma de pago.
8. Cancela en la entidad financiera autorizada.

• Requisitos



PERSONA NATURAL

1. Original o fotocopia legalizada del testimonio o la Resolución de la declaratoria de herederos, emitido por el Juez de Instrucción en lo Civil del Tribunal Departamental de Justicia.
2. Fotocopia de las cédulas de identidad de los declarados herederos.
3. Fotocopia simple del certificado de defunción del usuario titular.
4. Fotocopia simple del certificado de nacimiento de los herederos.
5. Fotocopia simple del certificado de matrimonio (si esta con vida el/la conyuge).
6. Fotocopia del comprobante de la tasa de conservación y limpieza de las vías de circulación de la última gestión, pagado.
7. Boleta de inspección actualizada (original).
8. Solicitud de cambio de titularidad, dirigido al administrador del Cementerio General.

• Tiempo de duración



5 días hábiles

Funcionario:

Fecha:/...../.....